

En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, entré-

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 27 de octubre del 2011, las 11h03.
VISTOS.-Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que ante-

sal 11ra. del Código Civil.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DOMICILIO LEGAL: Casillero Judicial Nro. 4454 del Dra. Gladys Méndez
AUTO DE CALIFICACIÓN.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 2 de junio del 2010, las 10h00.-VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuentemente, se acepta al trámite Verbal sumario pertinente, y mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Art. 119 de la actual codificación del Código Civil y

al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Art. 119 de la actual codificación del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a ZOILA SARA VEINTIMILLA QUINTANA, se los cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra.-Cuentése con uno de los señores Agente Fiscal Distrital de Pichincha.-Téngase en cuenta la insinuación de Curador ad-litem.- Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial seña-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE PRÓRROGA DE PLAZO DE
DURACIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE MERPUBLI
MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005031 de 11 de noviembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública de la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía Merpubli Mercantil Publicitaria Cía. Ltda., es de 40 (cuarenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil del cantón Quito..."

Quito, 11 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO

AB/30167/cc

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE CRONIX CÍA.
LTDA.

De conformidad con la facultad contenida en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del estatuto social vigente, en concordancia con los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los socios de la compañía CRONIX CÍA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 25 de Noviembre de 2011, a las 17H30, en las oficinas de la compañía, situadas en el 4to piso del edificio ubicado en la Avenida 10 de Agosto N34-601 y Juan Pablo Sanz de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Nombramiento y ratificación del PRESIDENTE de la compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011.

Atentamente

Yaici Ivone Narvárez Troncoso EMBA
GERENTE

AR/16958/cc

LA HORA QUITO

16 - NOVIEMBRE - 2011